



RESOLUCIÓN IFE/.../2023, de de, por la que se abre la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos, los consejos comarcales y las mancomunidades de municipios para financiar los gastos derivados de acciones para la prevención de las violencias machistas para los ejercicios 2023 y 2024 (ref. BDNS).

Vista la Orden IFE/220/2023, de 22 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos, los consejos comarcales y las mancomunidades de municipios para financiar los gastos derivados de acciones para la prevención de las violencias machistas (DOGC núm. 9009, de 28 de septiembre);

Dada la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que regula y garantiza la transparencia de la actividad pública y el derecho de acceso de las personas a la información y la documentación públicas;

Dada la Ley 13/2008, de 5 de noviembre, de la presidencia de la Generalitat y del Gobierno;

De acuerdo con el Decreto 184/2022, de 10 de octubre, de denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos en los que se organiza el Gobierno y la Administración de la Generalitat de Catalunya;

De acuerdo con el Decreto 134/2022, de 19 de julio, de reestructuración del Departamento de Igualdad y Feminismos;

Dada la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, que, por su carácter básico, tienen afectaciones sobre las normas reguladoras de las bases de las subvenciones que elabora la Administración de la Generalitat de Catalunya;

Visto lo que disponen el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Catalunya, y la Ley 1/2021, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2022, modificado por la Ley 3/2023, de 16 de marzo, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público para 2023;

Considerando la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones;

Vista la Resolución IFE/2479/2023, de 5 de julio, de modificación de la Resolución IFE/3103/2021, de 15 de octubre, de delegación de competencias de la persona titular del Departamento de Igualdad y Feminismos en las personas titulares de varios órganos del Departamento, y de la Resolución IFE/889/2022, de 28 de marzo, de modificación de la Resolución IFE/3103/2021, de 15 de octubre, mediante la cual se delega a la secretaria general del Departamento la resolución de la convocatoria de subvenciones y ayudas públicas, en el ámbito de la Secretaría de Feminismos;

Visto el Acuerdo del Gobierno de fecha 19 de septiembre de 2023, por el que se autoriza al Departamento de Igualdad y Feminismos a realizar gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros;

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

Resuelvo:

1. Abrir la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos, consejos comarcales y mancomunidades de municipios para financiar los gastos derivados de acciones para la prevención de las violencias machistas para los ejercicios 2023 y 2024.
2. El objeto, la tramitación, la resolución y el otorgamiento de las subvenciones previstas en esta convocatoria, así como las condiciones, los criterios de valoración, los requisitos de participación y la documentación a aportar, se rigen por la Orden IFE/220/2023, de 22 de septiembre.
3. El plazo de presentación del formulario de solicitud, junto con los anexos correspondientes que le acompañan, comienza desde el día de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya y termina a las 15:00 horas del viernes 27 de octubre de 2023.
4. Las solicitudes de subvención, una por ente local, con las actuaciones previstas, así como con la documentación anexa preceptiva, de acuerdo con lo que prevé la base 10 de la Orden IFE/220/2023, de 22 de septiembre, así como el resto de trámites asociados al procedimiento de concesión de estas subvenciones y la justificación correspondiente, deben formalizarlas y enviarlas el representante legal del ente local. La presentación de esta documentación debe realizarse mediante la Extranet de las Administraciones Catalanas, el portal EACAT(www.eacat.cat), dentro de los plazos correspondientes, de acuerdo con los modelos normalizados, de uso obligatorio, disponibles junto con la información de todo el trámite en el mismo portal EACAT. Estos documentos se consideran presentados en la Administración de la Generalitat de Catalunya cuando se registran los formularios específicos en la EACAT.

En caso de que se produzca una interrupción no planificada en el funcionamiento de la plataforma EACAT de tramitación durante el último día establecido para la realización del trámite correspondiente, éste podrá llevarse a cabo durante los tres días hábiles consecutivos desde la plataforma afectada.

En caso de que la solicitud o el trámite se presenten mediante otros formularios, se considerarán no presentados, de acuerdo con el artículo 16.8 en relación con los artículos 66.6 y 68.4, todos ellos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y, por tanto, la fecha a partir de la cual se considerará que se ha presentado la solicitud o el trámite es la fecha de entrada del formulario específico que se ha señalado.

5. El importe máximo que se destina a los proyectos subvencionables en esta convocatoria es de 7.356.698,94 euros, según el siguiente detalle:

Partida presupuestaria	Codi finalista	2023	2024	Total
IFE0301D/460000100/316E/0000	---	693.350,92	2.207.009,68	2.900.360,60
IFE0301 D/460000100/316E/0062	FPACTEV_G	4.142.338,34	0,00	4.142.338,34
IFE0301 D/460000100/316E/0000	FPACTEV_G	314.000,00	0,00	314.000,00
TOTAL		5.149.689,26	2.207.009,68	7.356.698,94

Puede solicitarse hasta un 100% del coste del proyecto, de acuerdo con el presupuesto presentado.

En caso de que el proyecto no obtenga el total del importe solicitado, el resto del coste de la acción subvencionada irá a cargo de la entidad beneficiaria, con fondos propios o con cargo a otros fondos de financiación.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Departamento de Igualdad y Feminismos en el momento de la resolución de concesión.

6. El importe del crédito inicial disponible de la convocatoria puede ampliarse en un 25% con cargo a la misma partida del presupuesto del Departamento de Igualdad y Feminismos, de acuerdo con la normativa vigente.

La efectividad de este incremento está condicionada a la disponibilidad del crédito en el momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

En cualquier caso, debe publicarse en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya* la declaración de los créditos efectivamente disponibles antes de la resolución de la concesión.

7. Los órganos competentes para la ordenación y la instrucción del procedimiento de concesión y denegación de las subvenciones objeto de esta convocatoria son los establecidos en la base 13 de la Orden IFE/220/2023, de 22 de septiembre: la ordenación y la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde a la Dirección General para la Erradicación de las Violencias Machistas del Departamento de Igualdad y Feminismos y la resolución de la convocatoria corresponde a la persona titular de la Secretaría General del Departamento de Igualdad y Feminismos.

8. A partir de la publicación de la resolución definitiva de la concesión de subvenciones, se iniciará la tramitación del documento de obligación del anticipo del 70% del importe otorgado.

Para el anticipo no se exigirán garantías, de acuerdo con el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006, dado que la naturaleza de las actuaciones subvencionadas y las especiales características de las entidades beneficiarias así lo justifican.

Se tramitará el pago de los fondos restantes una vez presentada la justificación económica y verificada la correcta aplicación de estos fondos, de acuerdo con la base 21 de la Orden IFE/220/2023, de 22 de septiembre.

9. El plazo máximo de ejecución de las actuaciones objeto de estas subvenciones es de 21 meses dentro del período de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.

No se admitirán las solicitudes de subvenciones para proyectos de duración superior a 21 meses y/o previstos de realizar fuera del período de ejecución establecido.

10. De acuerdo con la base 12 de la Orden IFE/220/2023, de 22 de septiembre, es requisito necesario para poder ser beneficiario de la subvención que el proyecto obtenga una puntuación mínima de 50 puntos. Una puntuación inferior implica la denegación de la subvención.

Asimismo, en caso de que la dotación económica máxima destinada a la correspondiente convocatoria fuera insuficiente para atender todas las solicitudes con proyectos con una puntuación superior a 50 puntos, los importes propuestos a otorgar se ajustarán a la disponibilidad de crédito.

11. Las subvenciones otorgadas deben justificarse de acuerdo con lo que establece la base 21 de la Orden IFE/220/2023, de 22 de septiembre.

El plazo de presentación de la documentación justificativa se inicia a las 0:00 horas del primer día hábil del mes de octubre de 2024 y termina a las 15:00 horas del último día hábil del mes de octubre del mismo año.

El órgano concedente puede otorgar una ampliación de este plazo, que no exceda de la mitad, siempre que no se perjudiquen derechos de terceras personas.

12. El plazo máximo para emitir y notificar la resolución es de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria. Transcurrido este plazo, si no se ha dictado y notificado resolución expresa, la solicitud se entiende desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo que establecen el artículo 55.1.a) de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, y el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

13. La resolución debe notificarse mediante la publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (<http://tauler.gencat.cat>), sin perjuicio de que se puedan utilizar adicionalmente otros medios electrónicos, y contendrá la vía de recurso que corresponda. Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

14. Contra la resolución de concesión y denegación de las ayudas de la persona titular de la Secretaría General, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Igualdad y Feminismos, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la notificación de la resolución, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se considere adecuado, de conformidad con lo que prevén el artículo 76 de la Ley 26/2010 , de 3 de agosto, de régimen jurídico y de

procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya, y los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas .

15. De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, al final del ejercicio debe darse publicidad a los otorgamientos de las subvenciones en el apartado de ayudas y subvenciones otorgadas de la web del Departamento de Igualdad y Feminismos (<https://igualtat.gencat.cat/ca/tramits/>) y en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (<http://tauler.gencat.cat>).

16. De acuerdo con los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, debe darse publicidad de la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión de subvenciones mediante la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

17. La publicación de la convocatoria se hace efectiva con el envío de la información que se exige en el Registro de ayudas y subvenciones de Catalunya, de acuerdo con el artículo 96 bis del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Catalunya , y mediante la Base de datos nacional de subvenciones.

18. La aprobación de este acto implica la autorización a las unidades administrativas para que contabilicen la autorización del gasto en el sistema corporativo GECAT.

Contra esta Resolución de convocatoria, que agota la vía administrativa, los entes locales interesados pueden interponer un recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Con carácter previo y potestativo, los entes locales interesados pueden interponer un recurso de reposición contra esta Resolución de convocatoria, de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, ante la persona titular del Departamento de Igualdad y Feminismos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente que se publique en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya* .

P. d. (Resolución IFE/2479/2023, de 5 de julio, de modificación de la Resolución IFE/3103/2021, de 15 de octubre, de delegación de competencias de la persona titular del Departamento de Igualdad y Feminismos en las personas titulares de varios órganos del Departamento, y de la Resolución IFE/889/2022, de 28 de marzo, de modificación de la Resolución IFE/3103/2021, de 15 de octubre)

Georgina Oliva i Peña
Secretaria general

ANEXO

Estándares para el diseño y la implementación de políticas de prevención de las violencias machistas en el ámbito local, para la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos, los consejos comarcales y las mancomunidades de municipios para financiar los gastos derivados de acciones para la prevención de las violencias machistas para los ejercicios 2023 y 2024

1. Introducción

Este documento es el anexo a la convocatoria de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos, consejos comarcales y mancomunidades de municipios para financiar los gastos derivados de acciones para la prevención de las violencias machistas para los ejercicios 2023 y 2024. Describe las actividades objeto de subvención y los estándares a seguir para diseñarlas e implementarlas.

Los *estándares* son aquellas características de enfoque, contenidos, metodología y organización que deben tener las actuaciones de prevención de las violencias machistas para producir la máxima transformación feminista. Son los mínimos exigibles. Existen distintos tipos de estándares. Los *estándares transversales* son aquellos que deben cumplir todas las actividades de prevención que utilicen alguna de las herramientas descritas en este anexo para garantizar la debida diligencia de los entes locales beneficiarios. Los *estándares específicos*, en cambio, son elementos de obligado cumplimiento ajustados a cada herramienta. Los estándares específicos se acompañan de *recomendaciones*, también específicas para cada herramienta, que son indicaciones orientadas a otorgar mayor calidad a la acción desarrollada pero no obligatorias.

Todas las actividades objeto de subvención deben orientarse a alcanzar al menos uno de los objetivos descritos a continuación, que permiten avanzar en la transformación social feminista, y deben mantener siempre coherencia con el resto. Las actuaciones deben determinar claramente también el ámbito en el que intervienen y deben seguir los estándares descritos en este anexo, tanto transversales como específicos de cada herramienta.

2. Objetivos de la prevención de las violencias machistas

La prevención de las violencias machistas, desde un punto de vista transformador, se concreta en los siguientes cinco objetivos a desarrollar por los poderes públicos de forma simultánea (figura 1). Existe una fuerte interconexión entre los objetivos, y la consecución de unos implica el trabajo para lograr otros.

Figura 1. Objetivos de la prevención

Abreviación	Objetivo	Definición
MANDATOS DE GÉNERO	Desnaturalizar los mandatos de género y las falsas creencias sobre las violencias machistas	Desconstrucción, a través de la capacidad crítica, de los mandatos de género y de los mitos sobre las violencias machistas, agresores y víctimas. Incluye la ampliación de los imaginarios en torno al género, las sexualidades y las relaciones de género a través del trabajo

		individual, grupal, comunitario, organizativo e institucional.
COMPROMISO COMUNITARIO	Fortalecer el compromiso y la proactividad comunitaria con la lucha contra las violencias machistas	A través de dotar de agencia y recursos a las comunidades, se quiere potenciar las redes comunitarias (vecindario, tejido asociativo, familias), dado que tienen un gran potencial preventivo y permiten romper la individualización de las respuestas y el aislamiento al que se exponen las supervivientes.
TRANSFORMACIÓN DE ESPACIOS	Potenciar que las mujeres de todas las edades se hagan suyos los espacios físicos, virtuales y simbólicos	Para que las mujeres sientan suyos todos los espacios físicos, virtuales y simbólicos en igualdad de condiciones que el resto de la población, debe dificultarse el ejercicio de las violencias machistas en estos espacios, sin que ello signifique la pérdida de derechos y libertades por parte de ninguna mujer. Se trata de transformar los espacios físicos y virtuales y también facilitar que las mujeres adopten mecanismos de autoprotección cuando sea necesario.
DETECCIÓN Y ACCESO A SERVICIOS	Facilitar la autoidentificación y la detección de las violencias machistas y el acceso a la Red de abordaje en situaciones de violencias machistas (XAVM)	Es primordial que las supervivientes de violencia machista autoidentifiquen la problemática y que los poderes públicos y las comunidades detecten estas situaciones con mayor agilidad. También resulta imprescindible mejorar el acceso a la Red de abordaje en situaciones de violencias machistas (XAVM), mediante la difusión de información con accesibilidad y al alcance de todos.
CUIDADO	Promover el cuidado comunitario frente a las violencias machistas	Tras situaciones de violencia machista con impacto comunitario, los poderes públicos deben ofrecer recursos para la reparación colectiva. Estas actuaciones son también altamente preventivas, porque limitan la naturalización de las violencias machistas y la expansión del terror sexual.

3. Coordinación y planificación de la prevención de las violencias machistas en el ámbito local

La Comisión Nacional para una Intervención Coordinada contra las Violencias Machistas (CNVM) es el máximo órgano de coordinación de la Administración de la Generalitat de Catalunya para impulsar, realizar el seguimiento y evaluar las políticas y actuaciones que llevan a cabo los departamentos de la Generalitat y sus organismos públicos adscritos, impulsar el trabajo en red de todos los agentes que intervienen frente a las violencias machistas, así como fomentar la participación y colaboración de éstos con las entidades y órganos de la sociedad civil que trabajan en este ámbito .

La CNVM se articula territorialmente mediante los *circuitos territoriales de abordaje de las violencias machistas* (CTAVM), que pueden ser supracomarcals, comarcals o municipales. Éstos son los responsables de velar por la correcta implementación y evaluación de las políticas de abordaje de las violencias machistas en el territorio correspondiente. Cada circuito debe contar con un *protocolo territorial* de abordaje de las violencias machistas, que debe estar adaptado y actualizado según el Protocolo marco, para coordinar la respuesta de los diferentes agentes y servicios públicos cuando un caso de violencia machista es detectado o comunicado . Tanto los protocolos como los circuitos territoriales tienen como objetivo garantizar un abordaje intersectorial e integral de todos los ámbitos y formas de violencia machista a través de diferentes herramientas para hacer efectiva la coordinación y planificación de las actuaciones, como se detalla a continuación.

3.1. Grupos de trabajo sobre prevención de los circuitos territoriales

La primera herramienta para organizar la prevención son los *grupos de trabajo (GT) sobre prevención* , que centran su labor en el análisis, impulso y acompañamiento de las acciones y estrategias preventivas de violencias machistas desarrolladas en el territorio. A modo orientativo, los GT deben responder a los siguientes objetivos:

- Conocer y analizar la realidad de los territorios en lo que respecta a las violencias machistas a través de diagnósticos actualizados.
- Tener identificados los programas y actuaciones de prevención y sensibilización de las violencias machistas y la LGTB-fobia en el territorio, con el fin de tener un mapa real de todas las intervenciones.
- Coordinar las actuaciones en materia de prevención estructural de las violencias machistas y la LGTI-fobia que se llevan a cabo en el territorio, para evitar vacíos y posibles duplicidades.
- Velar por la transversalización de la prevención de las violencias machistas en las diferentes áreas de trabajo de los entes locales y supralocales .
- Impulsar el diseño de programas y proyectos de prevención de forma coordinada entre diferentes municipios y actores y realizar su seguimiento y evaluación, con las actualizaciones correspondientes.
- Trabajar para garantizar la inclusión de la perspectiva interseccional de forma transversal en las actuaciones, de forma que éstas no reproduzcan el racismo, el capacitismo o el adultocentrismo y que tengan en cuenta la diversidad rural-urbana y el ciclo de vida.
-

Los agentes que participan en los GT sobre prevención de los CTAVM pueden ser:

- Integrantes de los servicios del mismo circuito, incluidos aquellos que trabajan por el fomento de las masculinidades antimachistas e igualitarias, con experiencia en temáticas de prevención de violencias machistas desde distintos ámbitos.
- Referentes de las áreas que desarrollan actuaciones en materia de prevención de las violencias machistas y la LGTB-fobia: juventud, personas mayores, salud, urbanismo, cultura, deportes, etc.
- Las entidades del territorio y el conjunto de profesionales que trabajan por prevenir estas formas de violencia desde una perspectiva feminista, interseccional y de derechos humanos.

–

Los GT sobre prevención son una herramienta de trabajo bidireccional con CTAVM. Por un lado, se nutren de los contenidos aportados por el circuito y, por otro, le hacen retorno del trabajo realizado, con el fin de mejorarlo con los conocimientos generados.

Estándares específicos de obligado cumplimiento

- En el proceso de constitución de los GT sobre prevención, partir de un proceso sistematizado y estructurado, acompañado de objetivos, metodología y herramientas de seguimiento y evaluación del trabajo realizado.
- Realizar el proceso de constitución y desarrollo de los GT de forma coherente con los objetivos generales del circuito territorial (CTAVM) en el que se integra y con el Protocolo territorial de abordaje de las violencias machistas y, por tanto, con el Protocolo marco.
- Incluir el trabajo en torno a las masculinidades antimachistas e igualitarias, así como la prevención de la LGTB-fobia.
- Crear, en su caso, distintos subgrupos o comisiones del GT sobre prevención, que se encargan de temáticas concretas: en función de las características y necesidades detectadas en el territorio, deberían actuar de acuerdo con los objetivos del GT e informar periódicamente de las líneas de trabajo propias.
- Estar compuesto por personas con formación y experiencia en el ámbito del abordaje de las violencias machistas de diferentes áreas, especialmente aquellas con experiencia en programas preventivos, formativos, de sensibilización y comunitarios.
- Invitar al GT a las entidades referentes en violencias machistas, diversidad sexual y de género, antirracismo y derechos humanos del territorio.
- Incorporar la figura de dinamización y coordinación del grupo, desarrollada por alguien con formación y experiencia en el ámbito de las violencias machistas y prevención, así como con conocimiento de la realidad territorial.
- Contar con el acompañamiento y, en su caso, el liderazgo de los servicios territoriales del Departamento de Igualdad y Feminismos a la hora de crear y desarrollar el GT sobre prevención.
- Contar, en su caso, con el acompañamiento y supervisión externa a la hora de crear y consolidar el GT sobre prevención.

–

3.2. Planes de prevención de las violencias machistas

Los planes de prevención de las violencias machistas de cada territorio son la principal herramienta de planificación estratégica de actuaciones de prevención en cada ente local, comarcal o territorial, vinculados al circuito y protocolo de abordaje de las violencias machistas del mismo espacio. Los planes sirven para ordenar y establecer la temporalidad de las actuaciones, tanto las lideradas y organizadas desde el mismo circuito (CTAVM) como desde las áreas de igualdad u otras áreas (juventud, educación, salud, servicios

sociales, cultura, urbanismo, deportes y trabajo, etc.), que probablemente están incluidas en planes específicos (de juventud, de cultura, de convivencia, etc.). Planificar la prevención contribuye a asegurar el abordaje integral de todas las formas y ámbitos de violencia machista establecidos en la normativa vigente.

Los planes permiten conocer lo que hacen las diferentes áreas municipales o comarcales y evitan las duplicidades y la falta de intervención con algunos colectivos y ámbitos. Sirven también para garantizar la permanencia de la prevención estructural y para facilitar que las áreas sumen esfuerzos, también económicos, e incluso entre municipios.

Estándares específicos de obligado cumplimiento

- Partir de un diagnóstico actualizado de la realidad del territorio, en este caso, en torno a la incidencia de las violencias machistas, las estrategias preventivas implementadas hasta el momento y las necesidades territoriales detectadas para conseguir un mayor impacto en la sociedad. También es importante que los diagnósticos identifiquen y visualicen las estrategias individuales y colectivas que ponen en marcha a las víctimas de las violencias machistas para hacer frente al problema.
- Designar a un grupo motor del plan e identificar a una persona referente que vele para que se implemente correctamente.
- Diseñar e implementar con la participación de los equipos técnicos de las distintas áreas de los ayuntamientos (igualdad, salud, educación, juventud, deportes, urbanismo, servicios sociales o cultura, entre otros).
- Diseñar las actuaciones en base al contenido de esta guía.

–

3.3. Evaluación

Evaluar la prevención de las violencias machistas es un desafío destacado. No siempre se dispone de recursos o herramientas para analizar el efecto de las actuaciones preventivas en las actitudes personales y en los sistemas de creencias compartidos. Especialmente carecen de formas para conocer el efecto aislado de las diferentes actuaciones preventivas en las personas. Asimismo, se pueden incorporar varios elementos para la evaluación de la prevención.

Por un lado, los organismos referentes en materia de prevención, como los CTAVM, pueden realizar análisis de carácter generalista y con datos agregados, siempre manteniendo el rigor analítico y evitando caer en interpretaciones erróneas. Por ejemplo, el aumento del número de denuncias y comunicaciones de las diferentes formas de violencia es un indicador del buen funcionamiento de la prevención y no significa necesariamente que exista más violencia (sino que ésta se denuncia o comunica más). Si bien es cierto que la intención final de la prevención es evitar nuevas agresiones y erradicar el fenómeno, la prevención a corto y medio plazo sirve, entre otras cuestiones, para visualizar las violencias y para que las personas identifiquen situaciones ya vividas. Por tanto, el impulso de las políticas de prevención a menudo va de la mano de un aumento de denuncias y comunicaciones de situaciones de violencia.

Por otro lado, los organismos responsables de la prevención en Catalunya pueden ampliar el tipo de evaluación y preguntarse, además de por el impacto, por el propio proceso. Desde un punto de vista de evaluación feminista, es importante preguntarse por el “cómo”; es decir, conocer y valorar la calidad de los procesos de diseño e implementación de los programas

en cuanto a la accesibilidad, el ambiente y las condiciones de trabajo, la participación de los agentes implicados, la capacidad de crear sinergias y trabajo en red, etc. Los estándares de herramientas de prevención proporcionados en esta guía quieren ayudar a mejorar la evaluación en este sentido.

Estándares específicos de obligado cumplimiento

- A la hora de diseñar los instrumentos de evaluación, es necesario incorporar transversalmente la perspectiva de género feminista interseccional. Si existen cuestionarios o entrevistas, es necesario revisar qué, cómo, cuándo y quién se hacen las preguntas (u las observaciones), así como revisar los análisis para evitar sesgos.
- Evaluar las actuaciones preventivas en base a los estándares descritos a continuación para cada una de ellas.
- Incorporar en la medida de lo posible técnicas de evaluación mixtas (cuantitativas y cualitativas) que permitan conocer diferentes dimensiones de las actividades y programas que se evalúan.
- Recoger preferiblemente diferentes miradas sobre las actividades y programas evaluados: la de las personas participantes; la de las personas organizadoras; y por último, también se puede contar con una evaluación externa.
- Utilizar las actividades de evaluación, siempre que sea posible, como actividad de evaluación y aprendizaje simultáneamente, ya que pueden ayudar a que las participantes de las actividades incorporen los contenidos trabajados (por ejemplo, cumplimentar un cuestionario de evaluación antes y después de un curso formativo ayuda a que tomen conciencia de lo aprendido ya fijar algunos aprendizajes).
- Incorporar metodologías participativas y comunitarias, cuando sea posible, a los diagnósticos para potenciar su capacidad de transformación. Los diagnósticos son actividades de evaluación inicial y también pueden considerarse en sí mismos una herramienta de intervención.

4. Herramientas de prevención de las violencias machistas

Existen diferentes herramientas para prevenir las violencias machistas. Las más destacadas actualmente, y que son objeto de subvención y por tanto descritas en este anexo, son: los *protocolos* de prevención; los *puntos lilas*; los *buzones* para comunicar violencias; las *actividades formativas*; las *figuras referentes de prevención*; las herramientas para la *transformación del espacio y la movilidad*; las *redes y espacios de apoyo* frente a las violencias machistas, y, por último, las *campañas* sobre masculinidades antimachistas e igualitarias.

4.1. Ámbitos

A la hora de clasificar las herramientas y actividades que sirven para prevenir las violencias machistas en los territorios, es necesario distinguir los ámbitos clave de intervención en el ámbito local y que pueden dar lugar a programas o proyectos de prevención específicos. Es importante hacer la distinción de los ámbitos, ya que la aplicación de las herramientas en cada ámbito contempla especificidades (figura 2).

- *Comunitario y de entidades privadas*: el ámbito comunitario es muy amplio y existen dos motivos principales que hacen imprescindible que los entes locales intervengan. En primer lugar, es el ámbito en el que se desarrolla buena parte de la cotidianidad de las personas; se dan violencias machistas en los ámbitos deportivo, de ocio, asociativo,

familiar, etc. En segundo lugar, las comunidades tienen un gran potencial transformador de las causas estructurales de las violencias machistas. El ámbito privado también es un espacio de intervención, ya que son múltiples las violencias machistas que pueden darse, especialmente las violencias sexuales pero también de otros tipos. Cabe recordar que las empresas y entidades privadas tienen la obligación de hacer frente al acoso sexual y en razón de sexo, identidad o expresión de género y orientación sexual.

- *Pedagogías feministas y transformadoras* : una parte de las actuaciones en este ámbito son competencia del Departamento de Educación (los contenidos que se imparten curricularmente y la formación del profesorado), otros del Departamento de Derechos Sociales, pero hay otra parte que puede ser implementada por los entes locales destinatarios. Este ámbito está englobado en esta convocatoria, especialmente el primer ciclo de educación infantil y la educación no formal y en el ocio, ambas primordiales para el desarrollo integral de las personas.
- *Estructuras institucionales* : la propia Administración es un ámbito de intervención clave. No sólo es un ámbito donde también se pueden producir acoso u otras formas de violencia, sino que las administraciones tienen la obligación de trabajar para identificar y revertir las violencias institucionales y la violencia de segundo orden que puedan sufrir las profesionales que acompañan a las supervivientes en su proceso de recuperación.
- *Masculinidades antimachistas e igualitarias* : la promoción de formas de masculinidad antimachistas e igualitarias se convierte, cada vez más, en un ámbito de intervención en sí mismo, aunque es también transversal a los tres ámbitos anteriores.

Figura 2. Herramientas de prevención de las violencias machistas por ámbitos

HERRAMIENTAS	ÁMBITOS			
	Comunitario y privado	Pedagogías feministas y transformadoras	Estructuras institucionales	Masculinidades antimachistas e igualitarias
Protocolos de prevención	- Protocolos de espacio público y ocio (capítulo/anexo del protocolo territorial) - Protocolos de empresas y entidades	- Protocolos de espacios educativos no formales	- Protocolos de los ayuntamientos y entidades supramunicipales	-
Puntos lilas	- Puntos lilas diurnos y nocturnos durante actividades en el espacio público (culturales, de ocio, deportivas, etc.) - Puntos lilas en espacios laborales y	- Puntos lilas irisados en los espacios educativos formales y no formales	- Puntos lilas en actos y jornadas impulsados por la Administración pública	-

	establecimientos privados			
Buzones	- Buzones para recoger información sobre violencias machistas	- Buzones para recoger información sobre violencias machistas	- Buzones para informar a violencias machistas	-
Actividades formativas	- Actividades formativas sobre violencias machistas para comercios, establecimientos de proximidad y miembros de empresas y entidades sociales, educativas, deportivas, religiosas y de cultura popular, entre otros	- Actividades formativas para profesionales de educación infantil y de educación no formal	- Actividades formativas para profesionales de la Administración pública - Jornadas especializadas	- Actividades formativas sobre masculinidades antimachistas e igualitarias para el personal de la Administración pública, cargos directivos, entidades (especialmente en los ámbitos deportivo, cultural, laboral) y para la ciudadanía en general
Referentes de prevención	- Promotoras comunitarias para la prevención de las violencias machistas - Referentes de los protocolos de espacio público y ocio	- Referentes de coeducación en la etapa de educación infantil y en la educación no formal	- Red de referentes de igualdad	- Agentes para la promoción de las masculinidades antimachistas e igualitarias
Herramientas de transformación del espacio y la movilidad	- Marchas exploratorias - Itinerarios seguros	- Patios coeducativos - Investigación-acción participativa en los centros de educación infantil y espacios de educación no formal	- Revisión y transformación de equipamientos públicos con perspectiva feminista interseccional - Puestos de transporte a demanda	- Marchas exploratorias de hombres para promover la responsabilidad frente a las violencias machistas

Redes y espacios de soporte	- Mentorías entre mujeres - Autodefensa feminista - Espacios de cuidado emocional después de un caso con impacto comunitario - Red de establecimientos aliados	- Autodefensa feminista - Comisiones feministas en los centros educativos - Grupos de jóvenes referentes - Espacios de cuidado emocional después de un caso con impacto comunitario		- Grupos de hombres antimachistas e igualitarios
Campañas	-	-	-	- Campañas de promoción de masculinidades antimachistas e igualitarias

4.2. Estándares transversales

Los *estándares transversales* siguientes son aquellos que deben cumplir todas las herramientas de prevención que se describen en este anexo para garantizar la debida diligencia de los entes locales solicitantes:

- *Ser accesibles* : garantizar la accesibilidad en el ámbito económico, lingüístico y de barreras arquitectónicas, así como también la comprensión para toda la población con bagajes vitales variados, de modo que los mensajes lleguen a todos.
- *Ser contextualizadas y adaptadas*: asegurar la adaptación a las necesidades y problemáticas específicas de cada territorio y colectivo, que deben conocerse a través de diagnósticos y estudios, preferentemente a través de la inclusión de multiplicidad de voces y de metodologías participativas.
- *Estar conducidas por personal experto*: asegurar que el diseño y la implementación son realizados por personas expertas y con trayectoria en el ámbito de las violencias machistas y/o la LGTI-fobia y que, por tanto, tienen competencias para contener y hacer una primera escucha de experiencias de violencia. Los criterios de valoración de proyectos de sensibilización, prevención, detección y cuidado comunitario frente a las violencias machistas en los procesos de contratación pública deben considerar también la experiencia reconocida de los agentes concursantes en el abordaje de las violencias machistas desde una perspectiva feminista y de derechos humanos, así como la coherencia de las propuestas técnicas con los estándares específicos de cada herramienta de prevención.
- *Ser coherentes* con la [Ley 5/2008](#) y la Ley [11/2014](#), el [Protocolo marco para una intervención con la diligencia debida en situaciones de violencias machistas](#) y [otras herramientas](#) publicadas por la Generalitat de Catalunya.
- *Estar coordinadas y planificadas* en base a los objetivos de las intervenciones en prevención e incluir indicadores de *evaluación* .

4.3. Estándares específicos y recomendaciones

Los *estándares específicos* y las *recomendaciones* se proporcionan a continuación en la descripción de cada una de las ocho herramientas de prevención.

4.3.1. Protocolos de prevención de las violencias machistas

Los protocolos son instrumentos que permiten acordar, ordenar y describir la organización de la respuesta que se da ante una situación identificada como problema (Prado, Pineda y Zbairi, 2018). La importancia de elaborar protocolos de actuación frente a las violencias machistas radica en la capacidad de visualizar la existencia de éstas y facilitar la puesta en marcha de herramientas para actuar cuando se da un caso, pero también para prevenirlas.

Complementando los protocolos territoriales, en las últimas décadas han proliferado en Catalunya otros tipos de protocolos para actuar ante las violencias machistas o algunas de sus formas:

- *Protocolos de abordaje de las violencias machistas y LGBTI- fóbicas en el espacio público y de ocio* : son aquellos que se definen conjuntamente entre agentes públicos, privados y las comunidades para dar respuesta a las violencias que se den en cualquier espacio público, sea la calle o cualquier equipamiento.
- *Protocolos de abordaje de las violencias machistas, incluido el acoso (sexual, por motivo de sexo, de orientación sexual, de identidad o expresión de género) en los ayuntamientos y consejos comarcales*: son aquéllos que se dirigen a articular la respuesta de los entes locales solicitantes cuando se dan estas formas de acoso en su ámbito organizativo.
- *Protocolos de abordaje de las violencias machistas, incluido el acoso (sexual, por motivo de sexo, de orientación sexual, de expresión de género y de identidad de género) en entidades privadas*: son aquellos que se crean en el seno interno de entidades privadas, tales como las empresas, asociaciones, fundaciones, cooperativas y otros tipos de organizaciones o espacios informales de los ámbitos educativo, deportivo, cultural, político, religioso o social . Determinan qué actuaciones deben realizarse si se produce una situación de violencia machista en el seno de su ámbito de actuación.

La creación de protocolos no es tarea sencilla ni rápida. Requiere una profunda reflexión por parte del ente local o la organización impulsora sobre diversas cuestiones. Por un lado, sobre el machismo inconsciente y estructural que se manifiesta cotidianamente en el seno del ente o la organización. Por otra parte, sobre la necesidad de un compromiso claro para garantizar los derechos humanos y hacer frente a este grave problema estructural. Así pues, es necesario que el protocolo esté alineado con las leyes vigentes y con el Protocolo marco, tanto en cuanto a cómo se abordarán las violencias machistas por parte de todos los agentes implicados como en las formas de acompañamiento previstas y las estrategias que garantizarán la reparación de las víctimas.

Los protocolos son *herramientas dinámicas* que deben ser revisados y actualizados periódicamente, con el fin de adaptarse a la realidad cambiante con las actuaciones necesarias y para incorporar la prevención como un eje primordial. Esto permite detectar los puntos débiles que puedan generar disfunciones y potenciar los puntos fuertes que facilitan el abordaje de las violencias machistas.

Si bien las personas impulsoras de los protocolos son pieza clave del proceso, no pueden realizar todo el proceso de creación y seguimiento del protocolo de manera aislada. En este sentido, cabe recordar que un elemento importante, y que resulta en sí mismo una medida de prevención estructural, es que los protocolos sean creados y consensuados de forma participada por el conjunto de agentes involucrados en el ámbito de actuación del mismo, para garantizar la mayor representatividad posible de los ámbitos o esferas implicados.

Para conseguir un buen uso del protocolo, es necesario acompañarlo de un *plan de difusión y de formación* que acerque las herramientas conceptuales y prácticas al conjunto de agentes involucrados en su aplicación. Otro elemento primordial para el buen funcionamiento de los protocolos como herramienta de prevención de las violencias machistas es la *capacidad de generar grupos o comisiones de trabajo permanentes* para profundizar en temáticas concretas que surjan a medida que se haga uso. Estos grupos de trabajo pueden facilitar la creación de herramientas o dotar al protocolo de un espacio de reflexión para abordar situaciones complejas, por ejemplo. Los grupos de trabajo pueden dotarse del contenido que resulte necesario teniendo en cuenta las particularidades de cada protocolo, de los agentes que participan y del territorio donde se desarrolla.

¿A qué objetivos de la prevención responde prioritariamente?

- Detección y acceso a servicios.

Estándares específicos de obligado cumplimiento

- De acuerdo con el Protocolo marco, los protocolos deben incorporar el eje de trabajo de la prevención y ponerlo en marcha de forma permanente. Es necesario reforzar la prevención estructural con actuaciones individualizadas cuando se da un caso o hay indicios.
- Debe contar con al menos una persona de referencia.
- Tiene que incorporar mecanismos para su difusión que garanticen que las personas participantes en los espacios regulados por el protocolo conozcan sus derechos, la existencia del protocolo, la persona o grupo de referencia y los canales para comunicar casos y pedir apoyo.
- Los protocolos de abordaje de las violencias machistas y LGBTI- fóbicas en el espacio público y de ocio deben estar vinculados al Protocolo territorial y al circuito (CTAVM), si los hubiere.
- Los protocolos de prevención de las violencias machistas deben seguir las indicaciones de los protocolos-guía diseñados por algunos ámbitos específicos por parte de la Generalitat de Catalunya. Por ejemplo, en el segundo semestre de 2023 está previsto aprobar el Protocolo-guía de ámbito local para prevenir y reparar con la diligencia debida las situaciones de violencia machista, acoso sexual y acoso por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género o expresión de género que puedan tener lugar en los ayuntamientos y consejos comarcales. Este protocolo-guía tendrá un doble objetivo:
 - o Proporcionar, de forma concreta y práctica, los estándares y recomendaciones para que cada institución pueda asegurarse de que el diseño y la implementación de sus intervenciones de prevención y reparación se realizan con la debida diligencia.
 - o Impulsar las revisiones oportunas en los protocolos vigentes de ámbito organizativo para su actualización al marco normativo y orientador vigente.

Recomendaciones

- Salir de un proceso participativo con todos los agentes implicados.
- Crear un grupo impulsor y un grupo de seguimiento.
- Ser documentos vivos abiertos a las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del mismo.
- Es importante que el diseño de protocolos tenga en el centro de cualquier actuación las necesidades y derechos de las mujeres, adolescentes y niños.
- Es recomendable que el diseño y aplicación del protocolo estén liderados por personas con formación en violencias machistas y, si no hay personas con este perfil en la entidad o grupo impulsor, es recomendable contratar apoyo externo experto.
- Deben ser documentos ágiles y útiles, de referencia para los agentes que participan, con procedimientos claros y comprensibles.
- Para una buena comprensión del protocolo, es necesario ofrecer sesiones formativas a los agentes participantes, tanto del protocolo en concreto como de las temáticas que se identifiquen necesarias para el buen uso del mismo.
- Determinar las acciones a realizar en los casos de violencia machista: acciones con la persona o personas agresoras, la persona o personas supervivientes y también con el resto de la entidad, grupo o comunidad.

4.3.2. Puntos lilas

Un punto lila (o lila-irisado, para destacar que también abordan la LGTI-fobia) es un espacio visible para la prevención y la primera atención en situaciones de violencias patriarcales que generalmente se ubica en el espacio público, los eventos masivos de diferentes tipos y los espacios educativos, durante el día o la noche, y tiene los siguientes objetivos:

- Fue el espacio visible resultante de un proceso comunitario laboral ante las violencias machistas.
- Crear un espacio seguro para las personas que se encuentren en el contexto en el que se ubica el punto lila.
- Acompañar en la contención emocional y de forma terapéutica a las mujeres, niños y/o adolescentes que han sufrido una agresión machista, así como a las personas que han sufrido una agresión LGBTI-fóbica.
- Sensibilizar a la población sobre las violencias machistas y su impacto en las mujeres, niños y adolescentes que las padecen, así como sobre su impacto social y comunitario; sobre los derechos LGBTI+ y la LGTB-fobia, sobre las masculinidades antimachistas e igualitarias y sobre los derechos sexuales y reproductivos.
- Observar y analizar patrones de conducta y dinámicas relacionales, etc.
- Fomentar el compromiso y la responsabilización individual y comunitariamente en el ámbito de las violencias machistas y la LGTI-fobia.
- Derivar a los servicios especializados de la Red de abordaje en situaciones de violencias machistas (XAVM) o a otros recursos especializados que sean adecuados para los casos atendidos en el punto lila que lo requieran y ofrecer información de los recursos de atención del territorio (figura 3). Los puntos lilas deben dar una respuesta territorializada y derivar a los recursos públicos disponibles en cada municipio, sean los que constan en la figura 3 u otros.

Figura 3. Servicios de atención

Línea telefónica 900 900 120 Proporciona las 24 horas, los 365 días del año, en distintas lenguas, una atención psicológica y un primer asesoramiento jurídico, de forma confidencial y gratuita. También realiza la derivación al servicio especializado más adecuado en cada caso.	
SIAD Los Servicios de Información y Atención a las Mujeres (SIAD) se encuentran en los municipios de más de 20.000 habitantes y en los consejos comarcales. Informan sobre cualquier materia, como salud, trabajo, vivienda, servicios y recursos para las mujeres y, en su caso, derivan hacia las entidades y organismos responsables. Presta atención a violencias machistas.	SAI Los Servicios de Atención Integral LGBTI+ (SAI) son servicios integrales para informar, acompañar y sensibilizar personas y entidades sobre la orientación sexual, la expresión y la identidad de género y para prevenir la LGTI-fobia. Atienden tanto a personas LGBTI+ como a su entorno ya profesionales que trabajan en ámbitos sensibles.
SIE Los Servicios de Intervención Especializada (SIE) son servicios gratuitos que ofrecen atención especializada y acompañamiento a todas las mujeres jóvenes y adultas y sus hijos e hijas afectados por procesos de violencias machistas para facilitar su proceso de recuperación y reparación de las violencias vividas y del daño sufrido. Atienden a mujeres, adolescentes y niños que sufren violencia en los ámbitos de la pareja o ex pareja, el entorno familiar, el entorno laboral, social o comunitario, digital, educativo e institucional. Atienden a todas las tipologías de violencias ejercidas contra la mujer (joven, adulta, mayor) y contra sus hijos e hijas.	SIC El Servicio de Intervención en Crisis (SIC) proporciona una atención psicológica inmediata en casos de crisis. Este servicio se ofrece a las mujeres y adolescentes y/o a las personas de su entorno más inmediato. Las profesionales se desplazan hasta el sitio de la agresión en el plazo de tiempo más breve posible. Se accede a través del teléfono 900 900 120 o del correo 900900120@gencat.cat

Los puntos lilas (o lilas-irisados) generalmente son de carácter puntual, pero en algunos ámbitos, como el educativo, pueden organizarse con algún tipo de periodicidad (ejemplo, mensual). Los estándares presentados a continuación se refieren a los puntos lilas organizados por los poderes públicos.

¿A qué objetivos de la prevención responde prioritariamente?

- Compromiso comunitario.
- Detección y acceso a servicios.
-

Estándares específicos de obligado cumplimiento

- Se deben preparar en el marco de un protocolo y deben estar vinculados a los circuitos (CTAVM) pertinentes, que deben tener conocimiento de su organización.

- Los agentes intervinientes en cada actividad donde se instala un punto lila (personas que gestionan el punto lila, agentes itinerantes, miembros de la organización de la fiesta o actividad, personal técnico del ayuntamiento, dispositivo sanitario, cuerpos de seguridad y seguridad privada, en su caso, entre otros) deben conocer y seguir el circuito de actuación diseñado específicamente para cada evento, que contará con actuaciones a desarrollar antes, durante y después de la actividad.
- El formato del punto lila puede ser diverso (stand, carpa, furgoneta, etc.) pero siempre debe estar situado en un lugar visible, de fácil acceso y acondicionado con luz.
- Es una acción temporal, aunque tenga cierta periodicidad. En caso de que sea permanente, hablaríamos de otro tipo de herramienta.
- Tienen que contar con profesionales especializadas en atención de situaciones de violencias machistas y LGBTI- fóbicas que garanticen la no revictimización de las personas que atienden y la aplicación del enfoque de derechos humanos.
- Tienen que contar con un espacio tranquilo, cómodo y que garantice la confidencialidad para atender a las personas que lo requieran.
- El punto lila debe tener un registro de datos (información recopilada e intervenciones y asesoramientos realizados) que permita recoger las atenciones realizadas y que garantice la confidencialidad.
- Disponer de una lista actualizada de los servicios de la Red de abordaje en situaciones de violencias machistas (XAVM), así como de los grupos de atención a la víctima y de entidades feministas, LGTBI+ y de derechos humanos del territorio.

Recomendaciones

- Disponer de material de prevención y sensibilización para los distintos públicos y de difusión de los servicios de la Red de abordaje de situaciones de violencias machistas.
- Tienen que difundir materiales actualizados y adaptados a las diferentes edades de las personas que participan de los espacios y poner énfasis en las masculinidades antimachistas e igualitarias.
- Contar con personal diverso en cuanto a la identidad étnicoracial, la diversidad sexual y de género, la edad, el origen, la religión y/o la diversidad funcional.
- Elaborar informes de evaluación después de cada intervención y hacerlos llegar al equipo responsable de la actividad.

4.3.3. Buzones para recoger información sobre violencias machistas

De la mano de la creación de protocolos de abordaje de las violencias machistas en entidades privadas y/o contextos específicos, como son el cultural, el educativo y algunas instituciones, se ha empezado a crear buzones, generalmente virtuales, con el objetivo de ofrecer un espacio en el que las mujeres, niños y adolescentes pueden dirigirse en caso de vivir o haber vivido una situación de violencia machista en el contexto determinado.

Estándares específicos de obligado cumplimiento

- Contar con profesionales especializadas que ofrezcan una primera respuesta individualizada a las demandas que lleguen. Hay que garantizar que haya "alguien" en el otro lado.
- El servicio profesional de respuesta debe ser permanente y cubrir todos los períodos del año. Una vez se difunde el buzón, las personas pueden querer utilizarlo cualquier período del año.

- Garantizar la primera respuesta personalizada en un máximo de tiempo, que se comunicará automáticamente a la persona demandante una vez haga la primera comunicación.
- El enfoque de la respuesta debe ser psicosocial y jurídico, garantizando el derecho a la confidencialidad de las demandantes.
- Es necesario contar con un modelo de atención predefinido donde se limite el número de sesiones/encuentros que se pueden ofrecer, la metodología de trabajo utilizada, los objetivos y los canales de derivación a los servicios de la Red de abordaje de situaciones de violencias machistas.
- Las profesionales que responden a las demandas deben trabajar de manera coordinada con los servicios de la Red de abordaje de situaciones de violencias machistas que se encuentran en el territorio.

Recomendaciones

- No tardar más de 48 horas en dar una primera respuesta.
- Además de las lenguas oficiales, se recomienda garantizar el acceso al buzón digital en los idiomas más hablados en la zona en cuestión o contar con recursos para dar respuesta a las consultas recibidas en otros idiomas.

4.3.4. Actividad formativa

La actividad formativa es una de las herramientas fundamentales de prevención estructural y una de las estrategias clave de la transformación social feminista para la erradicación de las causas estructurales de las violencias machistas.

En este sentido, para que la actividad formativa pueda convertirse en una herramienta crítica y transformadora y generar a través de ella cambios institucionales, sociales y culturales, es especialmente relevante promover acciones formativas que generen procesos de acción más amplios, que surjan de una fase previa de reflexión y detección cuidadosa de necesidades y, sobre todo, que propicien una fase posterior de revulsión, crecimiento y mejora. Esto implica que la actividad formativa no puede limitarse a ser una actividad informativa, sino que debe orientarse a promover una transformación de esquemas cognitivos profundos y debe formar parte de una estrategia de trabajo más amplia. Asimismo, la actividad formativa en materia de violencias machistas debe ser continuada.

En primer lugar, cabe diferenciar cuatro tipologías de acciones formativas:

- Cápsula: es una acción formativa de tipo introductorio al tema de las violencias machistas o para trabajar contenidos específicos: por ejemplo, las nuevas formas de pornodifusión no consentida (*sexpreading*). Tienen una duración limitada, nunca inferior a dos horas, y responden a una necesidad específica detectada.
- Curso: es una acción formativa más extensa que una cápsula y que permite tratar uno o varios temas con mayor profundidad. La duración mínima de los cursos sobre violencias machistas (en general o sobre ámbitos, tipos y/o aspectos específicos de la intervención) es de seis horas, que se pueden distribuir en sesiones de una hora y media de duración, como mínimo.
- Capacitación: es una acción formativa con objetivos y contenidos estructurados que tiene como objetivo que las personas participantes desarrollen competencias relacionadas con

la prevención y reparación ante las violencias machistas en contextos predefinidos . La duración mínima será de treinta horas.

- Supervisión o asesoramiento técnico: es una acción formativa de carácter puntual o continuado, para profesionales, que sirve para orientar la praxis y dar continuidad a los cursos y capacitaciones de manera absolutamente aplicada.

Los formatos de las acciones formativas pueden ser presencial, telemático o híbrido, en función de las necesidades de cada colectivo destinatario; es necesario priorizar cuando sea posible la modalidad presencial, ya que ayuda a una participación más activa.

Los objetivos de las actividades formativas son los siguientes:

- Facilitar procesos de aprendizaje que promuevan la transformación social.
- Propiciar la adopción de herramientas que permitan la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de aprendizaje.
- Conseguir que las personas participantes desarrollen un posicionamiento personal público y abierto a favor del cambio y que se comprometan con éste.
- Potenciar el pensamiento crítico ante el fenómeno de las violencias machistas y las estructuras que lo sostienen y perpetúan.
- Ofrecer conocimientos teóricos y prácticos, así como acciones vivenciales para integrar los contenidos trabajados en las acciones formativas.
- Impulsar la aplicación práctica de los contenidos trabajados en los ámbitos personal, social o comunitario.

¿A qué objetivos de la prevención responde prioritariamente?

- Mandatos de género.
- Detección y acceso a servicios.

Estándares específicos de obligado cumplimiento

- Las acciones formativas en violencias machistas deben ser de carácter obligatorio para profesionales de la Administración y de los servicios públicos.
- Las acciones formativas en el ámbito de la Administración pública deben garantizar los estándares de diligencia debida y, para ello, deben ser especializadas, continuadas y sistemáticas, y que incorporen contenidos en relación con todas las formas y ámbitos de expresión de las violencias machistas y con las estrategias para su abordaje integral. Asimismo, es necesario tener en cuenta otros contenidos clave en la prevención de las violencias machistas, como son la perspectiva de género, la interseccionalidad , el antiracismo , la coeducación, las masculinidades antimachistas e igualitarias, etc.
- Las acciones formativas no deben responsabilizar a las mujeres de las violencias que sufren ni fomentar procesos de revictimización ni de estigmatización de ningún colectivo.
- En cuanto a la expedición de certificados, debe indicarse si se trata de un certificado de asistencia, de participación o de aprovechamiento. La asistencia se mide con la hoja de firmas o la conexión al aula virtual. Por el contrario, la participación se mide con indicadores que van más allá de la asistencia (ejemplo, participación en debates y pequeños grupos, entrega de ejercicios, etc.). Por su parte, el aprovechamiento se mide con indicadores que van más allá todavía de la participación y asistencia, por ejemplo,

realizando una prueba práctica evaluable sobre los contenidos trabajados durante el curso al final de la acción formativa.

- Las supervisiones requieren un espacio en el que el equipo genere saber sobre la cuestión que se pretende supervisar. Tanto en la supervisión de la prevención como de la atención es necesaria una persona externa especializada, pero la labor de ésta no es la de ejercer control o aportar una solución reveladora, sino la de posibilitar el espacio aportando una perspectiva situada y una mirada más global. Es esencial que las profesionales que se dedican al trabajo sobre masculinidades antimachistas e igualitarias supervisen su labor con profesionales especialistas en violencias machistas feministas y antirracistas.

Recomendaciones

- Independientemente del formato y duración de las acciones formativas, incorporar una metodología vivencial y una perspectiva feminista que ayude a desarrollar un aprendizaje significativo.
- Independientemente del formato y duración de las acciones formativas, integrar contenidos tanto teóricos (saber) como aplicados (saber hacer). Incluir una parte de contenidos aplicados al contexto significativo de cada grupo de participantes, que en los cursos y en las capacitaciones pueden ser ejercicios de resolución de casos, *role playing*, ejercicios de identificación de violencias, entre otros.
- Promover la obligatoriedad de formación especializada, feminista e interseccional en el abordaje de las violencias machistas entre las entidades del tercer sector que pueden intervenir en situaciones de violencia machista.
- En cuanto a los contenidos de las acciones formativas, impulsar líneas de trabajo estratégicas, como la promoción de masculinidades antimachistas, dirigidas específicamente a hombres.
- Las supervisiones deberían adaptarse a los objetivos y necesidades, y pueden centrarse en la supervisión de actividades, de casos, de la propia institución, o de las necesidades de cuidado profesional.

–

4.3.5. Referentes de prevención

Las personas referentes de prevención de las violencias machistas son agentes que, ya sea liderando programas, espacios o contenidos que tienen que ver con la prevención de las violencias machistas de forma específica o compartida con otros programas de carácter comunitario, o como personas de referencia de los protocolos de prevención de las violencias machistas en determinados espacios, tienen las siguientes funciones:

- Recoger demandas, consultas y comunicaciones diversas respecto a las violencias machistas.
- Identificar las necesidades en materia de prevención de violencias machistas.
- Impulsar estrategias para trabajar las necesidades detectadas en el contexto específico.
- Ejercer de enlace entre el contexto en el que se encuentra y el resto de la red comunitaria.
- Establecer sinergias entre diferentes actores de la red, comunidad o contexto en el que se encuentra.
- Conocer el circuito (CTAVM) y todos los servicios de la Red de abordaje en situaciones de violencias machistas (XAVM), facilitar información y derivar los casos que lo requieran.

- Velar por la implementación de las acciones preventivas según los estándares definidos en esta guía.

En concreto, la figura referente de prevención de las violencias machistas puede ser adoptada por las *promotoras comunitarias*, las personas referentes de los protocolos de espacio público y ocio, los *agentes para la promoción de las masculinidades antimachistas e igualitarias* y las personas referentes de coeducación de los centros de educación infantil y de espacios educativos no formales.

En algunos casos es posible y recomendable crear redes entre profesionales que desarrollen la función de ser referente de prevención: *red de referentes de igualdad* de los municipios y *red de referentes de los protocolos contra el acoso* en las entidades privadas.

¿A qué objetivos de la prevención responde prioritariamente?

- Compromiso comunitario.
- Detección y acceso a servicios.

Estándares específicos de obligado cumplimiento

- Las personas referentes deben conocer los circuitos (CTAVM) y tener coordinación periódica.
- Las personas referentes deben tener incidencia en la estructura donde trabajan.
- Deben tener formación en violencias machistas, así como las habilidades sociales necesarias para generar y potenciar el trabajo en red comunitario.

Recomendaciones

- Estar vinculadas a los servicios de la Red de abordaje en situaciones de violencias machistas, el tejido comunitario y las entidades del tercer sector que trabajan en torno a las violencias machistas, los derechos humanos y la diversidad sexual y de género.
- Formar parte del Grupo de trabajo sobre prevención del CTAVM una vez se configure, de modo que sea un espacio de trabajo compartido y también de cuidado.
- Contar con presupuesto para realizar actuaciones. Una parte de su jornada mensual debería estar dedicada a construir red con otros referentes y personas de otras áreas.
- Es recomendable establecer grupos de referencia más que personas solas.

–

4.3.6. Herramientas de transformación feminista del espacio y la movilidad

El urbanismo no es neutro, como tampoco lo son los usos de espacios públicos y privados. Independientemente de la edad, las mujeres todavía no pueden habitar de forma libre los espacios que configuran las ciudades, los pueblos y los barrios, ni desplazarse con total libertad por éstos o utilizarlos para los usos en los que están interesadas. De ahí que, complementariamente a las acciones para transformar las causas estructurales de las violencias machistas, es necesario promover la transformación del espacio a partir de diferentes herramientas que dificulten el ejercicio de las violencias y promuevan otros usos. Esta transformación puede darse a partir de procesos participativos.

Algunos de los principios básicos de los entornos seguros para las mujeres están relacionados con saber dónde estás y dónde vas, ver y ser vista, escuchar y ser escuchada,

poder escapar y obtener apoyo en caso necesario, vivir en un entorno limpio y acogedor y poder actuar colectivamente.

Las herramientas de transformación feminista de los espacios tienen como objetivos:

- Identificar y analizar con perspectiva de género los usos de diferentes espacios, quiénes los habitan, qué relaciones se generan, cómo se sienten las diferentes personas en estos espacios, etc.
- Elaborar propuestas para modificar el espacio y los usos que se realizan para avanzar en la equidad de género y mejorar la percepción de seguridad y libertad de las mujeres.
- Fomentar la participación ciudadana, especialmente de las mujeres de todas las edades, niños y adolescentes, así como de las personas de los colectivos LGBTI+, en la detección de necesidades y propuestas de mejora. Asimismo, también se impulsa la participación de los hombres en la promoción de las masculinidades antimachistas e igualitarias.
- Mejorar la visibilidad, la concurrencia de personas, el cuidado comunitario, de forma que se promueva la prevención situacional de las violencias machistas.
- Diseñar políticas públicas de urbanismo con perspectiva feminista.

¿A qué objetivos de la prevención responde prioritariamente?

- Transformación de espacios.
- Compromiso comunitario.

Existen diferentes herramientas aplicadas para promover la transformación de los espacios y la movilidad. Hay que tener en cuenta que las herramientas de prevención situacional son insuficientes para hacer frente a las violencias machistas porque no inciden en sus causas estructurales; por tanto, es necesario integrarlas en un plan o programa de prevención más amplio.

Las herramientas más utilizadas son las siguientes:

Marchas exploratorias en los barrios y municipios pequeños: introducidas por el Col·lectiu Punt 6 en Catalunya, son recorridos en grupo por el espacio urbano facilitados por una dinamizadora donde se visualizan aspectos físicos y sociales que generan sensación de inseguridad y también aquellos que proporcionan autonomía, libertad y cuidado. Mientras se realiza la marcha, el grupo de mujeres participantes debate y valora la experiencia cotidiana de cada una y también las particularidades propias de estas experiencias, que son diferentes en función de la edad, la racialización, el origen, la identidad sexual y la diversidad funcional, entre otros aspectos. También se pueden realizar marchas exploratorias entre hombres para compartir experiencias en torno al ejercicio de violencias en el espacio público y los usos androcéntricos de los espacios.

Estándares específicos de obligado cumplimiento

- Es necesario definir si las marchas exploratorias son mixtas o no y adaptar su diseño y dinamización a este criterio de mixtidad.
- En el caso de no ser mixtas, la persona o personas dinamizadoras deben cumplir también con este criterio. Por ejemplo, en el caso de una marcha exploratoria configurada por mujeres únicamente, es necesario que las personas dinamizadoras sean también mujeres.

Itinerarios seguros. Tienen su origen en los recorridos seguros escolares, que son los recorridos que el alumnado hace para ir a la escuela y con los que se busca promover la movilidad sostenible y autónoma de los niños en este trayecto. Posteriormente, estos recorridos seguros se han trasladado a otros ámbitos, como por ejemplo, la identificación y difusión de los itinerarios más seguros de regreso a casa desde zonas de ocio hasta las paradas de autobús, metro o taxi, a fin de prevenir agresiones machistas, u otros espacios de las ciudades y pueblos. En estos itinerarios se contemplan los seis principios básicos de los entornos seguros.

Estándares específicos de obligado cumplimiento

- El diseño de itinerarios seguros debe partir de diagnosis previas sobre las agresiones machistas en el espacio público.
- Tienen que partir de una concepción de seguridad con perspectiva claramente feminista.
-

Patios coeducativos. Los patios escolares son uno de los principales espacios de socialización de los niños y niñas durante sus primeros años de vida. Tradicionalmente, la distribución y uso de los patios ha reproducido el modelo patriarcal de usos del espacio. Salvando algunas excepciones, la mayoría del espacio es utilizado y habitado por los niños, que realizan actividades tradicionalmente asignadas a la masculinidad y que implican mucho movimiento, competitividad, etc.; mientras que las niñas se quedan utilizando espacios de los márgenes para realizar otro tipo de actividad de tipo relacional y tranquilo, siguiendo los mandatos de género. En los patios, la mayoría del espacio está ocupado por el campo de fútbol, salvo que haya una intervención específica para cambiar la dinámica. Las primeras experiencias en Catalunya de transformación feminista de espacios escolares a través de los patios coeducativos viene de la mano de la cooperativa Vira –antes Coeducació. Esta propuesta, que comporta la realización de diferentes sesiones con alumnado, familias, profesorado y equipo directivo, consiste en repensar de forma comunitaria el diseño arquitectónico y de usos de los patios después de un diagnóstico participado para promover una ruptura de las jerarquías de género establecidas y una revalorización de las actividades relacionadas con el cuidado, la creatividad, el descanso, etc.

Estándares específicos de obligado cumplimiento

- En los proyectos de transformación coeducativa de los patios debe contar con la implicación y el apoyo del equipo directivo del centro escolar.
- El proceso de creación de patios coeducativos debe ser comunitario y debe implicar al menos al alumnado y al profesorado. La participación de las familias también es muy recomendable y el personal de administración y servicios también puede incluirse.

Investigación-acción participativa en las guarderías y los espacios de educación no formal.

La socialización se inicia desde los primeros meses de vida y sigue desarrollándose a lo largo de los siguientes años de infancia. Identificar los primeros sesgos de género que se transmiten desde las guarderías y cómo se siguen reproduciendo y estableciendo en las etapas educativas posteriores hace que sea primordial iniciar las intervenciones preventivas de violencias machistas desde el inicio de la vida de los niños. Y no sólo dentro del sistema educativo reglado. La educación no formal agrupa una gran cantidad de acciones educativas (educación en el ocio, servicios de intervención socioeducativa, centros abiertos...) donde se

siguen educando y socializando los y las jóvenes. Para intervenir de manera eficaz en estos ámbitos, debe promoverse la investigación-acción participativa, estableciéndola como herramienta diagnóstica para el diseño posterior y la ejecución de las acciones más necesarias en cada ámbito, con el fin de prevenir desde y con las participantes de cada espacio educativo.

Asimismo, es necesario contar también con el potencial detector, en niños y también en las familias, de posibles situaciones de violencia machista. Los primeros meses y años de un niño son momentos estresores o precipitadores de las violencias machistas; por eso, conviene que estos espacios puedan contar con herramientas para trabajar con las familias la detección, y con un buen conocimiento para la derivación a los servicios de la XTAVM.

Estándares específicos de obligado cumplimiento

- En los proyectos de investigación-acción debe contar con la implicación y el apoyo del equipo directivo del centro escolar.
- Hay que contar con una planificación de las sesiones que debe incluir actividades de observación y recogida de informaciones, así como actuaciones para la transformación de las diferentes dimensiones de los centros educativos, sean guarderías o espacios de educación no formal: materiales didácticos, cuentos y canciones, organización del centro, usos del lenguaje, relación con las familias, roles, estereotipos, prejuicios y actitudes del profesorado, metodologías pedagógicas, diseño del espacio, estrategias de gestión de conflictos, etc.
- Las acciones formativas para la detección deben ser prácticas, adaptadas a las edades y necesidades y vinculadas al circuito (CTAVM) de referencia.

Transformación de equipamientos con perspectiva feminista interseccional . La vida pública de las personas no pasa únicamente por los espacios públicos de los barrios o ciudades. También se habitan los equipamientos públicos, entendiéndolos como todos los edificios y las infraestructuras que cualquier habitante del municipio puede hacer uso: centros sanitarios, centros deportivos, casales, mercados, centros educativos, casales de jóvenes, de personas mayores, comisarías de policía, entre otros. Para prevenir las violencias machistas en estos espacios, es necesario también realizar una revisión desde un enfoque feminista interseccional , para que se configuren como espacios seguros e inclusivos y, sobre todo, libres de violencias machistas. La transformación no pasa únicamente por el aspecto físico (como por ejemplo, donde están situados los lavabos, la luminosidad de los accesos, la distribución de las salas...), sino también por otras cuestiones como el perfil de las personas que utilizan, si el espacio cuenta o no con un protocolo de actuación frente a situaciones de violencia machista, si dispone de información visible de los servicios de atención a las violencias, como el teléfono 900900120, etc.

Estándares específicos de obligado cumplimiento

- En la configuración arquitectónica y los usos de los espacios de equipamientos públicos se debe tener en cuenta la diversidad sexual y de género, mirar que todo el mundo pueda sentirse cómodo y evitar toda forma de discriminación, tanto en la normativa de establecimiento como en el diseño de espacios.

- Es imprescindible el compromiso de la Administración o empresa que gestione el espacio/equipamiento al que va dirigido la acción, a fin de garantizar el cambio y que éste se sostenga en el tiempo.

–

Puestos de transporte a demanda. El transporte público es utilizado en mayor proporción por mujeres que por hombres y, por tanto, las paradas son espacios utilizados frecuentemente por éstas. El lugar donde se sitúan las paradas no garantiza la proximidad al destino al que se quiere llegar y puede que, después del viaje en bus, aún quede un recorrido que debe hacerse a pie. Este hecho toma relevancia si los recorridos se hacen de noche, en los que hay menos presencia de personas en la calle y menos luz o visibilidad. Con el fin de reducir el riesgo de vivir una agresión machista en el espacio público, se han empezado a crear las primeras experiencias de paradas de autobús a demanda de la persona usuaria. Esta herramienta pretende reducir las distancias entre las paradas de bus establecidas y los destinos finales de las pasajeras, y éstas pueden solicitar que el autobús realice una parada, dentro de su recorrido, más cercana a su destino. Así, se reduce el tiempo de recorrido a pie de la mujer, sobre todo en horario nocturno.

Estándares específicos de obligado cumplimiento

- Las personas profesionales que conducen los autobuses deben tener formación en violencias machistas.
- Se deben establecer protocolos de actuación en caso de darse una situación de violencia machista en el bus o en alguna de las paradas.

4.3.7. Redes y espacios de apoyo frente a las violencias machistas

Para hacer frente de forma profunda a las violencias machistas es necesaria la responsabilidad compartida de los diferentes agentes sociales, comunitarios, públicos y privados. Evidenciar las violencias machistas y la necesidad de actuar ante éstas es mucho más fácil si se hace de forma compartida y sostenida por una red, ya sea por parte de la persona que ha sufrido o sufre la situación de violencia, el entorno que lo observa, la Administración pública que debe apoyar o la persona que ejerce o ha ejercido la violencia. Sentir el soporte de una red en cualquiera de los casos anteriores potencia la posibilidad de cambio en los distintos escenarios y desde todos los roles.

Las redes son todas las relaciones, alianzas y sinergias que las personas y grupos crean en su entorno, ya sea personal o laboral, y ofrecen un espacio simbólico y material de pertenencia y apoyo mutuo. Las redes tienen como objetivo:

- Fomentar la corresponsabilidad de todos los agentes de la comunidad en la detección y prevención de las violencias machistas.
- Ofrecer espacios de apoyo y acompañamiento frente a las violencias vividas y presenciadas.
- Establecer espacios seguros y libres de violencia.
- Impulsar relaciones de apoyo en la propia comunidad.

–

¿A qué objetivos de la prevención responde prioritariamente?

- Mandatos de género.
- Compromiso comunitario.

- Cuidado.

Existen diferentes estrategias y tipos de redes y espacios de apoyo que contienen estándares específicos de obligado cumplimiento.

Mentorías entre mujeres: introducidas en Catalunya por entidades como Tamaia , Vivir sin violencia, Helia o Mujeres Mentores, las mentorías feministas entre mujeres son una metodología para la transmisión informal de conocimientos, capital social y apoyo psicosocial entre mujeres (mentoradas y mentoradas). A través de las mentorías, las mujeres comparten saberes y experiencias y se acompañan en diferentes esferas de sus vidas para adquirir una mayor autonomía. Es una metodología de aprendizaje de igual a igual (*peer - to- peer*) que pone en el centro de la actuación la experiencia que tienen las propias mujeres en los diferentes ámbitos vitales, sin mediación profesional.

Estándares específicos de obligado cumplimiento

- Las mentoradas deben conocer con detalle sus funciones y responsabilidades y conocer los servicios de la Red de abordaje de situaciones de violencias machistas del territorio, con los que tendrán que mantener comunicación y espacios de coordinación.
- Las mentoradas deben contar con acciones formativas y acompañamiento profesional.
- Las mentoradas deben haber desarrollado competencias para acompañar sin prejuicios racistas, adultistas , clasistas, LGBTI- fóbicos y capacitistas .
- Es preciso valorar el potencial de crear mentorías entre mujeres que comparten determinadas características (ejemplo, haber vivido un proceso migratorio).

Autodefensa feminista física emocional y digital . La organización de talleres y grupos de autodefensa feminista y/o empoderamiento para mujeres sirve para que éstas desarrollen mecanismos de autoprotección y empoderamiento , tanto físicos como emocionales y digitales, que les ayude a reaccionar, individual y grupalmente , ante situaciones violentas propias o de otras mujeres. Se rompe así el mandato de género asociado a la feminidad de la indefensión y se potencia la sororidad entre mujeres.

Estándares específicos de obligado cumplimiento

- Las dinamizadoras y/o instructoras de autodefensa feminista deben ser mujeres con experiencia en la intervención comunitaria y el acompañamiento psicoemocional con perspectiva feminista y deben velar para que el trabajo se desarrolle en un ambiente de cuidado que responda a las necesidades de las diferentes mujeres que participen.
- Las dinamizadoras y/o instructoras de autodefensa feminista deben conocer los servicios de la Red de abordaje de situaciones de violencia machista del territorio donde imparten las sesiones, y comunicarse cuando sea necesario, así como con el equipo técnico municipal de referencia.
- Las actividades de autodefensa deben adoptar una perspectiva feminista, es decir, no individualizar el problema ni responsabilizar únicamente a las mujeres de hacer frente a las violencias. Es necesario que las actividades incorporen contenidos que vayan más allá de las técnicas físicas; por ejemplo: la revisión crítica de los mandatos de género y del estereotipo de “la víctima perfecta”, la deconstrucción de la indefensión aprendida de las mujeres, la responsabilización de los agresores, no fomentar la culpa entre las mujeres, incluir el trabajo de límites que pueden ponerse ante las violencias, etc. La

autodefensa también debe servir para fomentar la sororidad entre mujeres, tanto en el espacio físico como en el virtual. Los contenidos de las sesiones deben incorporar, por tanto, el desarrollo de competencias de tipo emocional, psicológico y reflexivo-analítico, siempre con perspectiva feminista interseccional .

Espacios de cuidado emocional organizados después de un caso de violencia machista con impacto comunitario. En algunas de sus formas, como la pornodifusión no consentida (*sexpredding*), la violación fuera de la pareja y el feminicidio, la huella de la violencia machista puede ser especialmente importante para el vecindario, las personas cercanas e incluso el pueblo o la ciudad -entera de la víctima y/o el agresor. Estos casos son a menudo mediatizados y los medios actúan como altavoz de la violencia, con lo que se pierde el análisis estructural y se instaura un discurso del terror sexual que afecta particularmente a las mujeres de las comunidades de las víctimas. Asimismo, a menudo reproducen mitos racistas, capacitistas y clasistas que distorsionan la adecuada comprensión del problema, los riesgos y los factores de protección reales. Por tanto, después de un caso con impacto comunitario es importante crear espacios de apoyo emocional donde el vecindario reciba contención emocional y acompañamiento terapéutico.

Estándares específicos de obligado cumplimiento

- Contar con espacios profesionalizados, con experiencia en psicología de emergencias y atención en crisis.
- Crear espacios separados para hombres y mujeres (y abrir la puerta para que las personas con identidades de género no-binarias elijan dónde quieren ubicarse o si se requiere hacer un tercer espacio), para facilitar el trabajo emocional, la escucha , etc. También en otros colectivos (grupos de jóvenes, personas mayores, etc.).
- Velar por la no revictimización de las supervivientes. Tienen que estar informadas de las acciones que se quieren desarrollar y deben respetarse sus demandas en cuanto al tratamiento del caso.
- Acompañar la creación del espacio emocional con un trabajo con los medios de comunicación locales .

Red de establecimientos aliados ante las violencias machistas . Los comercios de proximidad, bares, farmacias y centros de estética, así como algunos equipamientos públicos y comunitarios (centros deportivos, casales, espacios de entidades culturales y de ocio, etc.) constituyen espacios de interacción vecinal cotidiana que pueden desarrollar un compromiso con la lucha contra las violencias machistas. Aparte de ofrecer su espacio para difundir carteles y otros materiales de divulgación de derechos y de informaciones sobre servicios, las personas que trabajan en él pueden adoptar un rol más activo, sea sensibilizando al vecindario, desmontando falsos rumores y mitos sobre las violencias machistas o rompiendo activamente la complicidad masculina ante las violencias machistas (parando e interviniendo ante las actitudes machistas, los comentarios y las bromas sexistas y LGBTI- fóbicas , etc.). Asimismo, en estos espacios se dan conversaciones con clientes y personas usuarias que pueden servir para detectar situaciones de violencia machista y en las que se pueden intercambiar informaciones, compartir recursos y hacer red. Muchos de estos establecimientos, sobre todo en municipios pequeños o en barrios, terminan formando parte del entramado relacional del vecindario que les visita día a día. Por tanto, las personas que trabajan en estos establecimientos pueden convertirse en agentes para informar,

escuchar, acoger, detectar y proponer derivaciones, aparte de mostrar el compromiso comunitario ante las violencias machistas.

Estándares de obligado cumplimiento

- Los comercios y establecimientos pueden adherirse libremente a la iniciativa y una vez que se adhieren deben recibir: un distintivo que los identifique, una formación específica y materiales con información sobre los recursos existentes más cercanos al barrio o municipio a los que pueden acudir personas que se encuentran en situación de violencia machista.
- Los comercios y establecimientos que se han adherido a la red deben tener información de la línea 900900120.
- Las acciones de formación deben contener información básica de sensibilización para poder rebatir el argumentario machista, responder ante comentarios sexistas de manera contundente, mostrar otros referentes, detectar situaciones de violencia machista y LGBTI-fóbicas, de cómo hacer una primera escucha a las personas víctimas y de los recursos cercanos existentes en el barrio o municipio.
- Las personas que trabajan en los establecimientos de la red de equipamientos seguros deben conocer los servicios de la Red de abordaje de situaciones de violencia machista del territorio.
- Tienen que contar con un protocolo de actuación en caso de que se dé una situación de violencia machista dentro del establecimiento, que ponga en el centro el bienestar de la víctima.

Comisiones feministas, de género, de coeducación y de igualdad en los centros educativos . Son espacios de trabajo para que el alumnado se encuentre dentro de los centros educativos, se reduce y comparta inquietudes, conocimientos y experiencias en torno a la vivencia del género y la sexualidad, las violencias machistas, la igualdad y los feminismos. En algunas ocasiones el profesorado también puede participar en las comisiones, por lo que trabaja conjuntamente con el alumnado. Asimismo, existe la posibilidad de crear redes territoriales (o coordinadoras) de comisiones feministas, de género, de coeducación y de igualdad para poner en común objetivos, contenidos y metodologías, así como articular demandas y estrategias.

Estándares específicos de obligado cumplimiento

- Tienen que contar con una metodología de trabajo y una organización definidas (horario y periodicidad de los encuentros, espacio, acuerdos de conducta y participación, temáticas a abordar, estructura de las sesiones, evaluación de proceso a nivel individual y colectivo, etc.).
- El profesorado participante de las comisiones debe tener conocimientos sobre violencias machistas y LGBTI-fobia, así como competencias para dinamizar comisiones de trabajo.
- El profesorado participante en la comisión debe tener incidencia en el centro y debe coordinarse regularmente con el equipo directivo y las referentes de coeducación, convivencia y bienestar.
- Si hay un punto lila en el centro, debe estar claramente coordinado con la comisión del centro.
-

Grupos de jóvenes referentes en prevención de violencias, feminismo y diversidad sexual y género. Son espacios de educación no formal orientados al empoderamiento, el apoyo mutuo y la socialización entre iguales, ya sea entre chicas o entre jóvenes con vivencias no normativas del género y la sexualidad. Los grupos de jóvenes LGBTI+ fueron introducidos en Catalunya por la cooperativa Candela en el marco del proyecto Bandada (antes Oasis), que se ha convertido también en un recurso antiacoso al permitir crear redes de apoyo cotidiano para la juventud que sufre este tipo de violencia entorno escolar.

Estándares específicos de obligado cumplimiento

- Los grupos de jóvenes promovidos por parte de entidades o administraciones públicas deben estar dinamizados por personas adultas de forma cuidadosa y contar con una metodología de trabajo y una organización definidas (horario y periodicidad de los encuentros, espacio, acuerdos de conducta y participación, temáticas a abordar, estructura de las sesiones, evaluación de proceso a nivel individual y colectivo, etc.).
- En cuanto a los contenidos, deben incluir el trabajo en torno a diferentes temáticas, no sólo sobre feministas y diversidad sexual y de género.
- Las personas dinamizadoras deben tener experiencia en el ámbito de la intervención comunitaria, la educación en el ocio y/o la juventud.
- A la hora de crear grupos de niños, adolescentes y jóvenes y de dinamizar actividades es importante contar con referentes educativos validados por el mismo grupo. En el caso de adolescentes con diversas vivencias del género y la sexualidad, es positivo contar con referentes que conozcan la experiencia en primera persona.

Grupos de hombres antimachistas e igualitarios. Es necesario que los hombres se comprometan y responsabilicen ante las violencias machistas, no sólo desde la individualidad sino como colectivo. Un grupo de hombres antimachistas es un espacio periódico para la reflexión y revisión grupal sobre la construcción de la masculinidad hegemónica y, sobre todo, para buscar estrategias para su transformación. Los grupos de hombres antimachistas tienen el objetivo de hacer frente proactiva y comunitariamente a los machismos. Pueden potenciarse o surgir en múltiples espacios (AFA, clubs deportivos, espacios vecinales, casales de jóvenes, etc.).

Estándares específicos de obligado cumplimiento

- Los grupos de hombres antimachistas pueden ser autogestionados o promovidos por entidades o administraciones públicas. Sea como fuere, deben estar dinamizados de forma esmerada y que cuenten con una metodología de trabajo y una organización definidas (horario y periodicidad de los encuentros, espacio, normas de conducta y participación, temáticas a abordar, personas dinamizadoras, estructura de las sesiones, evaluación de proceso a nivel individual y colectivos, etc.).
- Es necesario que el grupo sea dinamizado por personas formadas en estudios de género, feminismos o contenidos similares para garantizar que no se instauran, dentro del grupo, actitudes machistas a partir de la complicidad y el corporativismo masculino.
- Aunque puedan utilizar herramientas terapéuticas en alguna sesión o tener un efecto positivo para la salud de los hombres participantes, los grupos de hombres antimachistas no deben centrarse exclusivamente en el trabajo individual, ni tampoco convertirse en espacios de apoyo para hombres enojados o dolidos con sus (ex)parejas o los feminismos.

- El uso de esta herramienta debe garantizar el retorno comunitario de forma clara. Debe garantizar y mostrar la mejora de las condiciones de vida del conjunto de la sociedad, especialmente las mujeres, adolescentes, niños y personas LGBTI, y no sólo la mejora de las condiciones de vida de los hombres participantes. El retorno comunitario debe ser preferiblemente a través de trabajo reproductivo y de cuidados, a fin de no reproducir la división sexual del trabajo ni el papel exclusivamente productivo y público de los hombres.
- Los grupos de hombres antimachistas e igualitarios deben prever entre sus contenidos el trabajo para deshacer todas las formas de homofobia y de corporativismo masculino.

4.3.8. Campañas para fomentar las masculinidades antimachistas e igualitarias

Una de las herramientas comunicativas más utilizada para llegar a un gran número de personas es la campaña. Es una herramienta de sensibilización difundida a través de medios de comunicación, redes sociales o materiales físicos (trípticos y otros) distribuidos en distintos espacios de confluencia de personas.

Las campañas sobre masculinidades antimachistas e igualitarias están dirigidas a crear conciencia, promover cambios en la sociedad y fomentar determinados comportamientos y actitudes entre hombres. Cabe recordar que la sensibilización es, en muchos casos, el paso previo a la transformación social, pero en ningún caso es suficiente y debe acompañarse de herramientas que faciliten la modificación de imaginarios y esquemas de comportamiento profundamente interiorizados por la población. Además, debe tenerse en cuenta que la difusión de campañas que no incorporan una perspectiva feminista interseccional pueden generar un resultado contrario al deseado. Por ejemplo, pueden reforzar falsos mitos en torno a los perpetradores de las violencias (ejemplo, que son hombres racializados o extranjeros), homogeneizar las necesidades de las víctimas (ejemplo, presentar la denuncia como el único camino) o revictimizarlas (ejemplo, fomentar el terror sexual con la reproducción de escenas explícitas de violencia machista). Más aún, las campañas que no parten de un buen diagnóstico inicial y que no cuidan el lenguaje o las imágenes utilizadas pueden generar actitudes de rechazo hacia el feminismo y la lucha por los derechos humanos.

Los objetivos que persiguen las campañas, a grandes rasgos, son:

- Potenciar el pensamiento crítico frente a este fenómeno de las violencias machistas.
- Impactar en los imaginarios colectivos sobre las violencias machistas y fomentar su cambio a través de promover las masculinidades antimachistas e igualitarias.
- Facilitar información para identificar y abordar todas las violencias machistas existentes.
- Promover el compromiso comunitario y la proactividad.

¿A qué objetivos de la prevención responde prioritariamente?

- Mandantes de género.
- Compromiso comunitario.
- Detección y acceso a servicios.

Estándares específicos de obligado cumplimiento

- El lenguaje escrito, gráfico o visual, así como los contenidos de la campaña, no deben ser sexistas ni reproducir estereotipos racistas, capacitistas, edadistas ni de ningún otro tipo.
- Las campañas deben formar parte de un programa de prevención más amplio, no deben ser acciones aisladas.
- Las campañas no deben responsabilizar en ningún caso a las mujeres, ni fomentar procesos de revictimización ni estigmatización de ningún colectivo.
- Las campañas deben ser representativas de la realidad existente en lo que se refiere a la diversidad de situaciones de violencias machistas y de situaciones de vulnerabilidad específicas.

Recomendaciones

- La campaña debe ser comprensible y coherente con el mensaje que se quiere hacer llegar a la población y debe garantizar la accesibilidad de todos.
- El argumentario de la campaña debe aportar los datos y contenidos necesarios para dotarla de validez.
- Las campañas deben incorporar diferentes tipos de formatos de difusión y buscar formas creativas y con impacto que excluyen tipologías como las bolsas de ropa y similares.
- Los procesos participativos de creación de campañas pueden convertirse en una herramienta educativa.
- El contenido debe reflejar la realidad, con el fin de acercarla al público al que va dirigida.
- Tienen que generar sinergias entre diferentes actores del territorio para consensuar mensajes y formatos y aumentar así la incidencia de la campaña.